



LA CRONICA.

PERIODICO DEMOCRATICO

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, LITERATURA Y ANUNCIOS.

AÑO XVIII

Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración, política y noticias de actualidad — Examen de las obras nuevas que se envían á la redacción é inserción gratis de 6 anuncios en la misma.

BADAJOS 14 DE JUNIO DE 1881.

En toda España 5 rs. mensuales — En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre. — La suscripción debe pagarse adelantada en libranzas del giro métrico. — Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Núm. 1244.

LA CRONICA se publica seis veces al mes.

ADMINISTRACION, Alamo 29, á donde se dirigirá la correspondencia.

OBRAS DE

D. NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

Discursos parlamentarios con un prólogo, por

D. GUMERSINDO DE AZCÁRATE.

Se halla de venta en la librería de D. Francisco Alvarez, de esta capital, Plaza de San Juan, número 12, pudiendo nuestros suscritores pedir las á la administración de LA CRÓNICA. Su precio, 4 pesetas.

LA CRÓNICA.

FERRO-CARRIL DE MÉRIDA Á SEVILLA.

La cesión al Mediodía.

El día 30 de Mayo último fué firmado el convenio de cesión del Ferrocarril bélico-extremeño, á la Compañía de Ferro-carriles del Mediodía, cuyo suceso nos apresuramos á poner en conocimiento de nuestros lectores por medio de extraordinario, que ha llevado la satisfacción y la alegría á los pueblos de nuestra provincia y á los que, libres de toda pasión, han visto desde hace tiempo en esa transferencia, la garantía mejor de los ayuntamientos obligacionistas y de la construcción de la línea.

Los Sres. D. Alejandro Llorente y D. Ignacio Bauer, delegados al efecto por el Consejo de la compañía del Mediodía, y D. Francisco de Paula Retortillo, obrando tanto por sí como en representación de la compañía de Ferro-carriles extremeños, con poderes conferidos el 17 del mismo mes, han sido los firmantes de este contrato de cesión, que ha puesto punto á la gran lucha sostenida por los pueblos y la provincia, la prensa y esforzados campeones de los intereses de los municipios, contra proyectadas negociaciones, ruidosas para el país y pretensiones injustificadas de los señores Pastor y Retortillo. Por medio de ese contrato han quedado garantidos los capitales de los pueblos y el interés del 3 por 100 que devengan las obligaciones del Mediodía, esto aparte, de que en virtud del mismo, le serán abonados por el Mediodía los intereses vencidos, al 6 por 100.

Recordarán nuestros lectores que el Sr. Pastor y Landero hizo un contrato provisional de cesión con el Mediodía, que tiene la fecha de 31 de Julio de 1880 y en el que Pastor se reservaba para sí la construcción de la línea, contrato que quedó pendiente de ratificación de las partes, por no haber obtenido el consentimiento de los acreedores del Sr. Pastor. Pues bien, este contrato provisional, ha sido aceptado hoy en todas sus partes por el Sr. Retortillo, por sí y en representación del mayor número de acreedores constituidos en compañía de Ferro-carriles extremeños, obligándose á cumplirlo en lugar del señor Pastor, quien por su parte les tiene hecha cesión por escritura de 22 de Enero último, de los derechos y obligaciones correspondientes á la empresa de Mérida á Sevilla.

El Sr. Retortillo se compromete al cumplimiento del contrato provisional con ligeras modificaciones de que no damos cuenta porque no afectan á los intereses de los pueblos, diciéndose respecto á esta particular solamente, que el Sr. Retortillo y la compañía de ferro carriles extremeños se obligan á entregar la línea liberada de toda carga real, gravámen y responsabilidad anterior, saliendo en todo tiempo á la evicción y saneamiento, de manera que la compañía del Mediodía no pueda quedar expuesta á ninguna reclamación por hechos anteriores á la transferencia y entrega de la línea.

En el convenio se consigna el compromiso adquirido por la Compañía del Mediodía, de entregar á los pueblos en el caso de que fuese cesionaria de la línea, obligaciones hipotecarias de su empresa, con el 3 por 100 de interés, conforme al artículo adicional de la ley de prórroga y á satisfacer los intereses vencidos, al 6 por 100 y cuyo texto ya conocido de nuestros lectores por la Memoria del Sr. Uña, dice:

«En el caso de que la transferencia del Ferrocarril de Mérida á Sevilla recayga á favor de la compañía de Ferro carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante dentro de un plazo que permita la terminación de sus obras en el tiempo fijado por la ley de prórroga de 24 de Julio de 1830, ó el que por otra se conceda para el mismo fin, esta compañía hará el canje de las obligaciones hipotecarias pertenecientes á los pueblos, no pasando estas de 16500 obligaciones de 2000 reales al 6 por 100 por igual número de obligaciones de la compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante de 500 francos al 3 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la citada ley, y se compromete además á satisfacer á los mismos pueblos los intereses vencidos y no pagados de dichas obligaciones de la anterior Empresa, á razón del 6 por 100, siempre que no excedan de la suma total máxima de un millón de francos, cuyo pago se hará por la compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante á los pueblos en la proporción correspondiente, tan luego como el Gobierno apruebe la transferencia expresada.»

Y dando la compañía del Mediodía al referido compromiso el debido cumplimiento, toma á su cargo en los términos dichos los intereses vencidos y no pagados á los pueblos de las obligaciones de la anterior Empresa cuyo número de obligaciones es de 16210 — posibles que se haya padecido un error al fijar este número si bien es próximamente el de las obligaciones que corresponden á los pueblos — y cuyos intereses vencidos hasta 31 de Diciembre último ascienden á 580836'86 pesetas. En cuanto á los cupones que vencerán el 30 del actual mes de Junio, el Sr. Retortillo toma á su cargo el satisfacerlos (aunque no lo expresa el convenio, debe entenderse también al 6 por 100) faltándole en su caso á la compañía del Mediodía á hacerlo por cuenta del mismo.

En virtud de este convenio, el señor Retortillo se obliga á aportar la aprobación de la junta general de accionistas de la compañía de Ferro-carriles extremeños, que se reunirá al efecto el día 15 de este mes, con cuyo requisito se elevará á la aprobación del Gobierno la transferencia de la concesión de la línea, á favor de la mencionada compañía del Mediodía.

Las consecuencias inmediatas de este contrato, en lo que interesa á los pueblos obligacionistas y á la provin-

cia, son: que asegura los capitales impuestos en la empresa Pastor, con obligaciones hipotecarias de una compañía seria, al interés del 3 por 100, tipo general del interés de las obligaciones de ferro carriles, con el pago de los vencidos y no pagados, al 6 por 100, y que garantiza formalmente la construcción de la línea en breve plazo. Esto es precisamente lo que hemos pedido desde hace mucho tiempo, en la creencia de que en balde sería buscar otra solución mejor para los pueblos obligacionistas que dieron sus capitales al concesionario Sr. Pastor, por obligaciones de la empresa con el 6 por 100 de interés. La reducción de los intereses era inevitable; ninguna compañía ó empresa de ferro-carriles pueda en este país ni en ninguno pagar el interés de 6 por 100, tipo que solo pueden ofrecerlo las empresas que como la del Sr. Pastor aspira á hacer suscripciones de capital sin preocuparse del cumplimiento de las obligaciones que se imponen, viniendo después la realidad á dar una lección terrible á los infusos que sin meditar estos negocios confían su capital á cualquiera.

La solución, pues, que ha tenido el asunto del ferro carril no ha podido en general ser mejor para los Ayuntamientos obligacionistas y para la provincia. A quien sea debido no necesitamos decirlo; desde que la empresa del Sr. Pastor empezó á faltar á sus compromisos, que denunció tal vez el primero, un espíritu saér gico de este país, hasta la terminación de tan comprometido negocio por medio del convenio que nos ocupa á que han traído las cosas la inteligencia y firmeza de carácter de unos, la actividad de otros y la constancia y el patriotismo de muchos; en esa serie de miles de accidentes y de complicaciones, graves todas en esta clase de negocios, de temoras y esperanzas, de amenazas y de halagos, la provincia y los pueblos pueden darse por satisfechos de tener hijos que saben defender sus intereses, aun los mas comprometidos, cuando la razón está su parte, y reconocer, que no en balde se aplica en este país á los recursos legítimos utilizados en esta campaña, ilustrando la opinión, levantando el espíritu público é interesando en obsequio de los pueblos y de la provincia, al Gobierno, á las Cortes, á las corporaciones como á los particulares, cuando la justicia abona una causa y se sabe defenderla con constancia y energía.

Debe nos un aplauso á los pueblos obligacionistas, y si por desgracia, no á todos, á la inmensa mayoría de ellos, que unidos su propósito firme de conducta han pedido y sabido defender con entereza los intereses que le estaban confiados, desatendiendo lo halagos, promesas y soluciones, que si han sido por algún bien recomen dados, y por alguno aceptados, el resultado final, puede convencerlos, quienes son los que mejor les aconsejaban y á quienes pueden confiar con preferencia la defensa de sus intereses. No hacemos cargo á ninguno; para todos y por igual es el beneficio á tanta costa labrado por los buenos y nos felicitamos de ello; pero en el aplauso que hemos de dedi-

car y dedicamos á la generalidad de los ayuntamientos obligacionistas, lamentamos que no pueda alcanzar á unos cuantos por su conducta irreflexiva y precipitada y á alguno por su indiferencia ó apatía.

El convenio de cesión firmado, es definitivo para las partes contratantes y aunque haya de someterse á la aprobación de la junta general de la Compañía de ferro-carriles extremeños el 15 del presente mes, el hecho de haber concurrido al contrato el Sr. Retortillo, tanto por sí como en representación de dicha Compañía y haberse obligado á aportar dicha aprobación y el de tener dicho señor la mayor participación en la sociedad, que le hace dueño de la suerte de la misma, es suficiente para fundar la afirmación de que para los contratantes es definitivo el convenio celebrado con la empresa del Mediodía, y no provisional, como dice un telegrama que publicó la *Revista Extremeña* en su número de 1.º del corriente, de su corresponsal en Madrid.

La aprobación del Gobierno será, según nuestras noticias, solicitada inmediatamente y es de creer que en breve plazo, los trabajos de la línea se seguirán con gran actividad. Los pueblos tienen y lo hemos sostenido siempre en contra del Sr. Pastor y del Sr. Retortillo, que dar también su aprobación á ese contrato y transferencia, y el Gobierno no puede en modo alguno ponerle el visto bueno sin que los ayuntamientos obligacionistas hayan aceptado las condiciones de la transferencia que á ellos se refieren y afectan á sus propios intereses. Dado esto, los pueblos interesados no deben demorar su acción en este particular, porque afecta á la posibilidad de construir la línea dentro del plazo señalado por la última prórroga, que espira dentro de 16 meses y los trabajos no puede el constructor empezarlos hasta tanto que recaiga la aprobación de la transferencia.

Creemos nosotros que los contratantes se dirijan á los pueblos obligacionistas no representados en Madrid dándoles cuenta del convenio celebrado é invitándolos á dar su aprobación, mas en todo caso, juzgamos convenientes y se lo aconsejamos á los pueblos, á todos los que sean obligacionistas del Ferro-carril, que después de aprobada la transferencia en sesión del Ayuntamiento con los individuos de la junta municipal, remitan certificación del acta á su apoderado en Madrid, para que se ura al expediente de la transferencia, confiriéndole poder especial si ya no lo hubiesen hecho, para hacer la liquidación de los intereses vencidos y cobrarlos de quien correspondiera, entregar los resguardos de la empresa Pastor que deben enviarse y recoger, todo en el momento oportuno, las obligaciones hipotecarias de la empresa cesionaria del Mediodía.

En cuanto á la conveniencia de la cesión para los pueblos, creemos que no ocurrirá duda á ninguno y pueden los Ayuntamientos interesados por medio de su apoderado en Madrid, enterarse minuciosamente de

las condiciones de la trasferencia, quien podrá ilustrarlos en este particular lo que les fuere necesario para aprobarla y autorizarla por su parte. Lo que importa es, que cualquiera que sea la resolución que adopten á la brevedad posible, la comuniquen desde luego á su apoderado ó al Gobierno, para que este pueda en corto plazo resolver lo que fuere procedente. En la prevision de este extremo, el Sr. Uña, apoderado y representante en Madrid de la generalidad de los pueblos obligacionistas, ha dirigido una circular que publicamos en este número, á los Ayuntamientos que no tienen representacion en Madrid para este objeto, á fin de que soliciten del Gobierno el cange de las obligaciones, ya por sí ó por medio de apoderado, ó que en otro caso, si no mereciera su aprobacion la trasferencia, reclamen lo que juzguen mas conveniente. Los intereses de los pueblos y en especial la construccion del camino pueden perjudicarse notoriamente con la negligencia de los Ayuntamientos en este particular.

Los conservadores entretienen sus ocios comentando las conferencias y entrevistas que se celebran entre los personajes de la situacion y se devanan los sesos haciendo conjeturas sobre los asuntos tratados en las visitas que el Sr. Balaguer ha hecho recientemente á su gran amigo el Sr. Sagasta y á su jefe el Sr. Duque de la Torre.

Ahora pueden comprobar los conservadores este antiguo adagio: donde no hay harina....

Y los conservadores, desde que les falta el presupuesto, carecen de muchas cosas.

El Gobierno ha acordado que los Municipios que no paguen oportunamente los cupos de la contribucion de consumos, satisfagan el 6 por 100 por intereses de demora.

Muy bien: ¿y por qué el Estado, cuando no abona con puntualidad las cantidades que tiene que satisfacer á los Ayuntamientos ó á los particulares no les dá intereses de demora? ¿Hasta cuando vá á regir en España la ley del embudo?

El Clamor de la patria ha sido denunciado.

Segun *El Liberal*, esta denuncia se debe á las escitaciones de D. Arsenio.

A nosotras no nos extraña esto; desde que vimos que *El Clamor*—cuyo percauce sentimos—se ocupaba de ciertas cosas que pasan en un regimiento, nos figuramos que el heros de Sagunto iba á hacer alguna de las suyas.

Hé aquí la circular que ha dirigido el Sr. Uña á los ayuntamientos obligacionistas del ferro-carril, que no tienen representacion en Madrid, para las gestiones de sus intereses en las cuestiones relativas al camino.

Sr. Alcalde de
7 de Junio 81.

Muy Sr. mio: Cedido el ferro-carril de Mérida á Sevilla á la «Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante», urge á los pueblos que poseen resguardos de obligaciones de la Empresa Pastor, solicitar del gobierno autorizacion para su cange por las de aquella compañía. Yo haré esa solicitud inmediatamente á nombre de los pueblos que represento, más para que estos no sufran setraso que les perjudique en el cobro de intereses vencidos y en la terminacion de tan importante asunto, me tomo la libertad de excitar el celo de V. y el de la Corporacion que preside, para que se sirva hacer otro tanto, ya directamente, ya por representacion legitima, con la urgencia que el caso requiere, ó para que, en otro caso, reclame lo que estime más conveniente.

Como la negligencia en esto podría dar lugar á que los intereses de unos pueblos se perjudicaran por causa injustificada de otros, me creo en el deber de llamar la atencion de V. sobre este particular.

De V. afectísimo S. S. Q. S. M. B.
J. Uña.

De *El Paréntesis*:

«En la deuda han vuelto nuevamente á no dejarse encontrar alguno miles de duros.

¡Pero hombre, que horror le tiene el dinero al tal edificio!»

Hemos recibido *La República de las Letras*, periódico que ha empezado á publicarse en Madrid y que dirige el Sr. Lustonó.

Hemos recibido un comunicado del Director de *La Revista de Almedralejo*, que publicaremos en el número próximo.

De *La Viña*:

«De la cárcel de Zafra se ha fugado un preso.

En cambio he caído otro dentro de un cuarto principal de la calle de la Farmacia, en Madrid.

El sereno vió bajar por el balcon al ratero y le vió fugarse.

Al prófugo de Zafra nadie le vió.

Esto es desconsolador; porque cuando se les vé marchar siquiera sirve de consuelo á la autoridad y á la vindicta pública.»

En un suelto que han remitido á *La Revista de Almedralejo* se dice que un maestro de Rivera del Fresno ha cedido *expontáneamente* una parte de sus asignaciones á fin de que se compren unos faroles para el alumbrado público.

¿No se asombran ustedes como nosotros de que haya profesores de instruccion primaria *tan ricos* que den dinero para faroles, sin que nadie se lo pida?

De público se dice que cierto empleado de la Administracion Económica de esta provincia que disfruta 8000 reales de sueldo tiene para su servicio particular, con caracter de ordenanza, á un dependiente de consumos.

En la hipótesis de que esto sea exacto. ¿No podría saberse qué derecho tiene el empleado audido para privar al Gobierno de los servicios que pueda prestar el expresado dependiente?

La Diputacion provincial ha sido convocada para el día 18.

Quizás sea este el último viaje que hagan por ahora á la capital, los individuos de la Excetentísima que no residen en Badajoz.

Los telegramas que traen los periódicos de Madrid que acabamos de recibir, dicen que es un hecho la inteligencia de los representantes del partido democrático progresista sobre las cuestiones que han discutido en Biarritz.

El Ayuntamiento de Villarta de los Montes y seis ó siete mas de la provincia no han enviado los expedientes para la revision de quintas.

De suerte que los interesados han hecho infructuosamente un viaje de muchas leguas.

¿No sería justo que esos Ayuntamientos indemnizasen los perjuicios que han irrogado?

La mayoría del Ayuntamiento de Valle de la Serena, ha echado el resto, como suele decirse, para que los electores votasen al que actualmente desempeña el cargo de Alcalde; pero todos sus esfuerzos han sido infructuosos, habiendo llamado la atencion que hasta los ganaderos del padre del Alcalde, no hayan querido dar á este sus sufragios.

¿Será popular ese funcionario público?

En su despacho ha protestado las elecciones despues de haber presidido la mesa interina.

Se nos figura que el Alcalde ha perdido el tiempo con esta protesta.

El resguardo de consumos aprehendió hace cuairo dias en esta capital dos carros cargados de aceite que se habian introducido sin pagar los correspondientes derechos.

El dueño del aceite es, segun noticias, el hijo de un concejal conservador.

Merece ser conocida y es digna de todo elogio la generosidad del Alcalde de Don Benito. D. Antonio Manzanedo, que es el referido Sr. Alcalde, ha construido, segun vemos en nuestro querido colega *La Semana*, una plaza-mercado, á espensas de su bolsillo particular. No contento con esto el señor Manzanedo, ha costado tambien de su propio pecúlio los festejos que se han hecho el día de San Antonio con motivo de la inauguracion de dicha plaza-mercado. Entre otras muchas partes del programa de esos festejos, merecen especial mencion las siguientes:

4. Se procederá á la distribucion de mil panes á los pobres que con antelacion habrán recibido sus correspondientes bonos.

6. A las doce se dará una abundante comida á los presos de la cárcel asistidos de una comision del Ayuntamiento y otra del clero.

Quien de esta manera se desprende de los propios intereses en beneficio del interés general; quien ejerce la caridad con tanta generosidad, merece la pública consideracion y aprecio.

Nuestra enhorabuena á los vecinos de Don Benito y nuestro aplauso mas entusiasta á su digno Alcalde.

Dicese que la Diputacion provincial está en capilla.

¿Le darán muerte airada ántes del día 25? Allá veremos.

ORGANIZACION DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO-PROGRESISTA.

Comité de Granja de Torrehermosa

Presidente honorario, D. Juan Uña y Gomez.

Efectivo, D. Sergio Espínola.

Vice-presidente, Luis Alsina y Muñoz.

Vocales, D. José Gomez Gimenez, Juan Saco Gahete y Antonio Barragan Guerrero.

Secretario, Fernando Gonzalez Bello.

No se ha desmentido, en la ocasion de las fiestas del Centenario, el interés en complacer al público de que la empresa de *La Ilustracion Española y Americana* tiene dada tantas pruebas. Sus dos últimos números (XX y XXI) estan dedicados á reseñar por medio del lápiz y del buril todo lo mas notable del programa de los festejos, entre los cuales, como es consiguiente, ocupa el primer lugar la tan celebrada cabalgata histórica que es objeto de numerosos grabados en los números á que nos referimos.

Completas y curiosísimas crónicas del admirable espectáculo que la capital de España ha dado al mundo civilizado en los dias del Centenario, estos números de *La Ilustracion* serán su recuerdo mas duradero, y dicen con mayor frecuencia que las mas minuciosas descripciones, como supo honrar España la memoria del gran dramático.

Las personas que no estando suscritas al periódico, deseen poseer ambos números, pueden adquirirlos en las principales librerías de España, ó remitiendo libranza del giro mútuo por valor de dos pesetas al administrador

de *La Ilustracion Española y Americana*, Carretas, 12, principal, en Madrid.

COMUNICADOS.

Sr. Director de LA CRÓNICA.

Higuera la Real 7 Junio de 1881.

Mi distinguido amigo y correligionario: En el número 1240, correspondiente al 24 de Mayo pasado del periódico que tan dignamente dirige, he visto un comunicado suscrito por D. Bartolomé Claros, en el que se permite afirmar que *en esta villa no hoy más que dos partidos. el liberal fusionista, á cuyo frente esta su hijo y el conservador del que es jefe el señor Esteban.*

Inexacta semejante asercion, tengo el ineludible deber de rectificarla.

Existe en esta poblacion un partido poderoso, cual es el demócrata y que animado del mas vivo entusiasmo, ha sabido luchar y vencer en muchas campañas electorales, en lides francas y legales, como lo justifican las mismas actas, limpias de toda protesta, en medio de aquella lucha de verdadera efervescencia. Aun hoy, en que el comunicante relega al olvido al gran partido democrático, rectifíquese el censo electoral concediendo el sufragio á los muchísimos electores excluidos sin razon legal, háganse unas elecciones en justicia tomando como tipo las verificadas en tiempos de los demócratas; únanse los constitucionales y conservadores, únicos partidos que dice el comunicante existen en esta localidad y entonces se probará una vez mas el poderío y decision de nuestro partido, á quien D. Bartolomé Claros escluye, dándole mentida importancia á la fraccion que llama conservadora.

Este partido, capitaneado por D. Pablo Esteban, se compone de una fraccion exigua, tráfugas todos, incluso el mismo jefe, del gran partido democrático, que faltos de fé y sin ideales políticos persiguen la dominacion local afiliándose á todo gobierno que les apoye y sostenga.

Suplico á V., Sr. Director, dé cabida en su apreciable periódico á esta rectificacion en lo que recibirá especial favor su apasinado amigo y correligionario. S. S. Q. B. S. M.

FRANCISCO BOZA.

Sr. Director de LA CRÓNICA.

Muy señor mio y de mi mayor consideracion: He leído en el número 1239 de su ilustrado periódico la carta de esta villa suscrita por *El Corresponsal*, en la que este señor manifiesta ser la persona autora de la noticia, en la que se ratifica, de que el Juez de primera instancia de Fregenal, en vez de concurrir á una diligencia de deslinde para la que habia citado previamente, se marchó de caza con uno de los litigantes. Desmentir estos hechos como enterado del asunto, fué únicamente el objeto de mi comunicado, y antes de entrar en la prueba más amplia, que allí ofrecí, voy á decir cuatro palabras respecto á lo que la Redaccion de LA CRÓNICA añade por su cuenta, al creer de buena fé lo que dice el de la carta, cuando censura que nada se me dijera á mi calificacion de herir por la espalda. Esto es lo que generalmente se llama echar el muerto de casa y segun la oportunidad con que ahora lo hace, tal vez conociendo la persona, se viera claro que era sistematica. La Redaccion, no queriendo estar ni un momento bajo el peso de ese cargo y atribuyéndomelo de hecho, me acusa ó de que no conozco la historia de LA CRÓNICA ó meditó poco mi dicho. Ni lo uno ni lo otro. Señores colaboradores, constales que es perfectamente como no aguardan la marcha de la provincia y d-jacion de sus puestos, para censurar los actos y determinaciones de las autoridades, cuando creen que estas faltan á su deber.

En este caso concreto basta para deshacer su equivocado concepto, que recuerden el suelto y mi comunicado: en uno y otro se determina de una manera clara, que ustedes no daban la noticia sino por referencia de una persona y yo me dirigí, y así lo consignaba, á la «persona autora» y á ella por tanto mi calificación. Por eso creo que al darse á conocer, siquiera sea en la forma hecha, debiera empezar manifestando que desconocía la traslación de aquel Sr. Juez, en lugar de escudarse poniéndolos al frente cuando para nada á ustedes me dirigía. Sentadas estas aclaraciones, entraré en la prueba de los pormenores de mi comunicado, contestando á la vez á El Corresponsal, para que se vea de una manera evidente la falsedad de su noticia y lo injusto de su proceder. Siquiera sea para demostrar que he leído su carta debo empezar replicando á sus principales párrafos, como en efecto lo hago.

De la primera parte de la misma ó sea de mis condiciones como escritor, nada tengo que decir: bástele saber que mis pretensiones en esa materia son ningunas; y que jamás pasó por mis mientes confeccionar trabajo alguno literario, que dándolo al público pudiera servirle de instrucción, recreo ó mero pasatiempo, del mismo modo que deseando desaparecieran las maravillas de nuestra capital y la población, puede ser susceptible de ensanche y ventilación, nunca se me ha ocurrido derribarlas á puñetazos, y crea usted Sr. Corresponsal, que ambos proyectos los considero iguales para mi capacidad. En los cuatro renglones que puse en LA CRÓNICA para desmentir su suelto, presumo que nadie, excepto usted, verá otra cosa más que el cumplimiento de un deber realizado por el que sabiendo se desfigura un hecho para injuriar á una persona que no puede defenderse, y á la que no puede ponerse en antecedentes por ignorar su paradero, diga la verdad del mismo para salvar la reputación injustamente zaherida. Si esta mi actitud le ha molestado tanto que la considere quijotada, imprudente, pretenciosa y qué se yo cuántas cosas más, lo siento; pero debo asegurarle no estoy arrepentido: sospecho también sean sistemáticas en usted estas censuras. Aun cuando no hubiera conseguido en este asunto más que descubrir á un nuevo Lorenzaua ó Chanteaubriand debía darme por muy satisfecho. Digo esto porque al criticarme de no hacerlo como esos señores y usted dando el dechado en sus publicacisnes inspiradas sin duda en la gran obra del segundo («Génio del Cristianismo») no había de incurrir en los mismos defectos que anota y tenemos por consecuencia que si usted no ha mejorado á esos autores, por lo menos está á su altura.

No he de ser yo quien le escatime su mérito: algo ganará, siquiera por ser la causa de exhibirse tan inestimable joya.

¡Qué lástima si la pícara envidia hiciera nos quedáramos solos en esta apreciación! Por lo pronto yo no seguiré dirigiéndome á usted bajo el nombre modesto de El Corresponsal, que dicho sea de paso me parece de pega, y conformes como creo estaremos en lo ilustre de los dos nombres citados, de aquí en adelante le llamaré Chanteaubriand el Nuevo. Me gusta este más por ser francés y por ser también sin duda donde usted bañó su pluma para escribir el suelto y la carta. Permítame á trueque de ser el primero en llamarle así, esta larga é impertinente digresión y sigamos adelante.

Muy poco manifestaré respecto al juicio verbal de que hace mérito y describe á su manera para venir á la consecuencia de que por asistir yo á la vista del mismo en su apelación ante el Juez de 1.ª instancia y en representación de mi tío y fallarse en su favor, apreciando además el Juez municipal,

fué el origen de mi intimidad con aquel funcionario público. En primer lugar no es cierto que me honrara con su intimidad y el hecho de irnos á casar los dos en unión de otros no prueba absolutamente nada. Si usted es aficionado ¿ha ido siempre con amigos íntimos? Estoy seguro que no. Y después de todo, los que desempeñan un cargo público ¿son seres que han de vivir aislados de la sociedad sin poder tener amigos? Por ventura, cuando las partes interesadas comprenden que una amistad íntima puede influir en el ánimo del que ha de fallar, ¿no pone á su alcance medios para formular una recusación? Y en el caso concreto de este juicio verbal, cuando los propios no lo hicieron ¿no le parece soberanamente ridículo que usted haga mérito tan intempestivamente y sin que nadie lo llame? Por fuerza que el Juez aquel debió fallar algún asunto en su contra cuando de una manera tan despiadada se ceba en él y lo que me parece más bonito, después de marcharse lejos. Porque me figuro que habitan lo usted en un pueblo perteneciente á su jurisdicción no había de ignorar lo que todos sabían.

Dice también uno de sus párrafos que ni D. Antonio Duran ni yo, que fuimos los cazadores, teníamos propiedad en aquel sitio ni autorizaciones para ello. Por más que esto no implique el asunto principal, debo con todo manifestarle una cosa y es que está muy equivocado hasta en este detalle. En el testimonio de *dimidium* practicado con mi Sr. padre aparece una finca adjudicada á mi en aquel terreno. Además está amillorada á mi nombre y puedo disponer libremente de mucho más que allí hay, sin ser mío. Para convecerse de ello puede ejercitar una acción que es pública, denunciándonos como infractores de la ley de caza, cosa que no debe costarle gran trabajo, y allí en el Tribunal podrá cerciorarse de mi afirmación si es que no quiere pasarse por mi casa y ver los documentos ó decirme la suya para que los lleve.

Voy á decirle dos palabras respecto á la idea que supone en mí, de pretender protección del actual juez de Fregenal cuando vea que soy defensor de la clase. No puedo comprender que en cabeza tan grande como los dos reconocemos, pueda abrigarse un pensamiento tan mezquino y hasta contradictorio, porque si tenía este interés, aquello de quijotada, era intempestivo. De cualquier modo, usted debe saber que ni al anterior Juez exijí favor alguno por no tener en qué, ni tampoco el actual tiene asunto mío alguno. Cuando se me ofrezca pedire lo que crea justicia y contra sus fallos si no me convencen, recurriré á quien corresponda; pero nunca de la manera que usted lo ha hecho. No presumo tenga tanto tiempo demas que lo pierda en leer lo escrito en este asunto; pero si casualmente llega á sus manos se convencerá de las espaldas que en usted deja si muere ó lo traslucen lejos y por el pronto verá la triste idea que tiene formada de la administración de justicia.

Terminaré estos mal perjeñados renglones con la demostración de los pormenores que en mi anterior comunicado ofrecí, poniendo de relieve la verdad de la noticia. Decía que las personas con quienes el Juez estuvo viendo cazar no era ninguna de las interesadas en aquel acto. En efecto, los cazadores fuimos los mismos que usted dice en su carta y las partes eran don José Barroso Molina en representación de D. Juan Garlandí, y D. Manuel Fernandez Salguero en la suya propia. Luego no era ningún cazado.

Igualmente sostenía que aquello no era litigio y por tanto la palabra litigante no estaba á la altura de un tan gran maestro del bien decir. La ley de Enjuiciamiento civil, llama á esto, «Acto de Jurisdicción voluntaria» y las

funciones que allí se cometen al Juez, que es casi mudo espectador y en donde no hay fallo, por mi parte no tendría obstáculo en que las realizara mi mayor enemigo. Y si no ¿ha visto usted alguna recusación para estos actos ó otros análogos como apertura de un testamento etc? Estoy seguro que á nadie se le ocurriría, no solo por el hecho denunciado, aunque fuera cierto, sino por ninguna de las causas que establece la ley y aun cuando en el juicio que subsiguiera por no convenirse las partes, se entablara ante el mismo juez, que aquí ni aun eso había por la importancia del asunto. Yo comprendo que esto se dijo únicamente por hacer más grave la falta del Juez en el hecho principal de irse de caza en vez de asistir al deslinde.

Supuesto falsísimo como voy á probar ateniéndome á la certificación del acta de deslinde que tengo á la vista y además con los muchos testigos, fuera de los firmantes que allí estuvieron y todos conformes, an que el Juez se hallaba mucho antes de la hora cita la en el sitio designado. Empieza el acta determinando estos dos extremos y la autorizan después del Juez, el Secretario, el portero y los interesados antes dichos, los peritos Rodrigo Silva Portillo y Antonio García Aponte. Tenemos, pues, que ó es falso este documento y faltan á la verdad todos los autorizantes y muchos más testigos, ó lo es su noticia, sin duda apasionada. El público decidirá; más tengo por cierto que si para conceptuarlo como Chanteaubriand quizá seamos los dos solos, en este particular vá usted á ser único.

Ha sido más estenso de lo que quisiera y voy á concluir con un ruego al Sr. Director, que después de dar cabida en las columnas de su estimable periódico á estas manifestaciones, no prive del gusto de que conozcan sus suscritores el nombre de «El Corresponsal» para tributarle los honores debidos á su géuio.

Queda suyo afectísimo amigo s. s. q. b. s. m.,

MANUEL SALGUERO Y LIAÑO.
Burguillos y Mayo 31 de 1881.

indiferencia que hagan todos lo que bien les viniere y de que los perdonados vuelvan á cometer faltas? Nos resistimos á creerlo.

Segun nos dicen, se ha dado orden para que en el término de 10 dias se trasladen á un extremo de la población las desdichadas que habitan al final de la calle de la Magdalena.

Mucho nos alegraremos de que se confirme esta noticia.

Ahora falta que se tome igual medida con las que habitan en la calle Larga y así tendremos libre de esos lupanares el centro de la población.

¡Lástima grande que no haya otro D. Paco que se vaya á vivir á la calle Larga!

Hemos visto con satisfacción el número 21 de *El periódico para Todos*, correspondiente al año último, semanario ilustrado que publica la Casa Editorial de D. Jesús Gracia, cuya publicación está llamada á obtener el favor del público, tanto por las firmas de autores reputados que se emplean en su colaboración, cuanto por la excelencia del papel y tipos, y lo acabado de sus grabados.

El sumario de dicho número es el siguiente:

Texto.—Nuestros grabados.—El corregidor de Almagro, por D. Fernandez y Gonzalez.—Un suicidio, por Escamilla.—Amor verdadero, por Riesco.—Cosas que se ven de noche, por Tarrro.—El guardian de los Gerónimos, por Escamilla.—Variedades: Costumbres mejicanas. El Aguador. Poblacion de Nueva-York.—Seccion festiva.—Charada.—Solucion.

Grabados.—El caballo blanco de las praderas.—Congo y mozambique.—Los Ben-Chaouia.—Los hipopótamos.—Las orillas del Níger.—Los abandonados.

Pildoras y Ungüento Holloway.—Estos maravillosos remedios han llegado á apreciarse tanto en todas las partes del mundo que forman un verdadero tesoro casero. La peor clase de úlceras, heridas y males de piernas y las afecciones del cutis de todo género, para cuya curacion se apela en vano á tantos sistemas de tratamiento, ceden prontamente á la influencia terapéutica de las Pildoras y el Ungüento Holloway, los cuales ejercen en el sistema una acción tan milagrosamente benéfica que bien merecen la reputación de ser un fenómeno en el arte de curar. Por estas razones un gran número de facultativos acuden á dichas preparaciones aun cuando todas las demás medicinas se hayan usado infructuosamente. Las Pildoras Holloway dan tóno al estomago, renuevan la digestion, purifican la sangre y fortifican el sistema entero, mientras que el Ungüento cura con certeza cualquier herida externa por desesperado que sea el caso.

MEDIO DE ADELGAZAR.
Escribir, 3, 7, meyerbeer, Paris, al propagador del ANTI-OBESISTAS.

LA GRAN FARMACIA.
Director y propietario Francisco Acido (Corregidores, 35.)

Este establecimiento ofrece entre otras muchas ventajas, la de vender á precios sumamente económicos cuanto se relaciona con el mismo.

Hay arcas sepulcrales de zinc, plomo y madera para mausoleos, colgaduras para enlucido de habitaciones y todo lo que se puede exigir tratándose de un establecimiento de esta índole, cuya falta tiempo há se notaba en Badajoz.

La utilidad que presta esta clase de establecimientos á las familias que por desgracia se ven obligadas á demandar sus servicios, es innegable, pues les evitan el tener que ocuparse en diligencias harto dolorosas. Por eso las funerarias existen hoy en todas las poblaciones de importancia.

Á la que hoy anunciamos puede acudirse á cualquiera hora del día y de la noche, tanto por los vecinos de esta capital como los de los pueblos comarcanos.

Corregidores, 35.

ALMONEDA.
Por ausencia de sus dueños se venden varios muebles de casa entre otros una mesa de despacho, un buen piano vertical y dos silleras de tapicería. Pueden verse Arcu-Aguero, 25 y 27, principal. También se vende un carruaje jardinera en buen uso.

GACETILLAS.

Mlle. Benita Anguinet ha dado otras dos funciones en el teatro, haciendo en ella suertes tan nuevas como variadas.

El público ha sabido hacer justicia á Mlle. Benita Anguinet, aplaudiendo como se merecen sus trabajos.

Segun noticias, el jueves 16 ofrecerá aquella artista una sesion muy amena.

Celebraremos que sea recompensado su afan por complacer al público.

Vamos á decir cuatro palabras sobre la complacencia del Sr. Alcalde, consistien lo se conviertan en verjeles los balcones y ventanas. Otro día que dispongamos de más espacio y tiempo trataremos este asunto con alguna más extensión.

No es una complacencia como decimos mas arriba sino un abuso, una falta de autoridad que trae malas consecuencias y puede traerlas por, consentir se carguen de macetas los balcones y ventanas.

Lo que menos puede suceder es lo que está pasando to los los dias y á todas horas: que al regar las macetas, el pobre transeunte que pasa en aquel momento por debajo del balcon ó ventana, recibe baño á chorro que lo pone como ropa de pascuas.

Si tantas cuantas veces se administrase el bautismo á una persona tuviera la facultad de borrar los pecados, es seguro que, sin necesidad de confesion, iriamos derechos al cielo la mayor parte de los habitantes de esta población; pues no pas día sin que bauticen á una infinidad, y á algunos, como el que escribe estas líneas, dos veces en un día.

Se corregirá esta falta, Sr. Alcalde? Nos parece que seguirá la misma suerte que las otras que hemos denunciado. Siguen los barrereros haciéndonos tragar polvo á las dos de la tarde y siguen transitando tranquilamente las bestias por las aceras.

Y á propósito de esto, y terminamos por hoy: ¿Será verdad, como nos dicen, que la culpa de que estos abusos se cometan es toda entera de usted Sr. Alcalde; que los municipales cumplen con su deber denunciando las faltas, y usted imitando, á su antecesor perdona todas las multas, dando con ello origen á que los municipales vean con

ENFERMEDADES
ESTOMAGO
PASTILLAS y POLVOS
PATERSON
con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendadas contra las Afecciones del Estomago. Falta de Apetito. Digestiones laboriosas, Acidias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estomago y de los Intestinos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno francés y la firma de J. FAYARD.
Adm. DEHAAR, Farmacéutico en PARIS.

Imp. de la ciudad de Arteaga.

Almoneda

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre ó impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNCUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los absesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del órtis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

CHOCOLATES DE

MATIAS LOPEZ.

Madrid.—Escorial.

20 recompensas industriales.

Cafés muy superiores.

TOSTADOS POR UN NUEVO PROCEDIMIENTO

TES

NAPOLITANAS Y BOMBONES.

DEPOSITO CENTRAL. Puerta del Sol, 13. MADRID.
OFICINAS. Palma Alta, 8.

De venta en esta ciudad en todas las tiendas de ultramarinos y confiterías mas importantes.

CAFES Y TES DE LA COMPANIA COLONIAL.

Antigua es la nombradía de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que hay en esta capital.

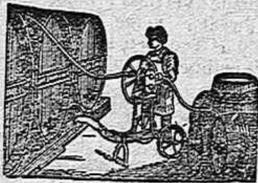
Son cinco las clases de Café se encuentran siempre recién tostados á la disposición del público en los establecimientos de la Compañía en paquetitos de 4 y 8 sas-nz. forrados de estaño para su mejor conservacion. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. bor. Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de 30 clases, desde 20 2.r. á 72.

DEPOSITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18 y a 10. Depósito principal en Badajoz en el que no se expenden otros chocolates que los de la Compañía Colonial, Sres. Alvarez y Compañía, calle de San Juan núm. 12.

Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gusto por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés verdes que se emplean y del modo especial y tostado que fué importado á España por la compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones que enporcierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como la variabilidad de las clases, condicion esencialísima para la saluacion del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Tés y Cafés de la Compañía Colonial, se les invite á que ocomparen con otros cualesquiera que sean, y por resultado de número merecen de todos la marcada preferencia que les concede hace un gran sirve no años.

BOMBAS J. MORET Y BROQUET.



Trásvase de vinos, alcoholes, aceites, cervezas etc.
Riego y letrinas. Unicas apreciadas en Francia y en el extranjero.
Solidez y duracion.
5 MEDALLAS, PARIS 1878.



AVISO.—Ciertos fabricantes de poca importancia y desleal competencia se han permitido imitar nuestros diferentes sistemas. Recomendamos encarecidamente á nuestros numerosos clientes que desconfíen de la falsificación y exijan nuestra marca de fábrica: «J Moret y Broquet»
VENDIDAS CON GARANTIAS — Envío franco de prospectos.

SOLUCION COIRRE

Exijase el sello del Gobierno Frances CON CLORHIDROFOSFATO DE CAL Exijase el sello del Gobierno Frances
El mas poderoso reconstituyente en todos los casos de Agotamiento de fuerzas, Anemia, Clorosis, Tisis, Caguezia, Escrofulas, Raquitismo, Enfermedades de los huesos, Desarrollo difícil, Inapetencia, Dispepsias ó digestiones laboriosas y las Enfermedades nerviosas.
COIRRE, Farmacéutico, 79 RUE DU CHERCHE-MIDI, PARIS.

TODOS LOS MODELOS, POR 10 REALES SEMANALES. (Sin ninguna entrada.)

BADAJOZ.—Plaza de la Constitucion, 18.

¡Cuidado con las falsificaciones!
Para no ser engañadas comprar en las sucursales que LA COMPANIA tiene establecida en todas las capitales de España para la venta de sus célebres máquinas.



Garantía positiva sin tiempo
Enseñanza gratis á domicilio.
10 por 100 al contado.

SIN RIVAL EN EL MUNDO.

Las máquinas para coser de La Compañia Fabril Singer
TODOS LOS MODELOS
por 10 reales semanales,
sin ninguna entrada.

Así cuando se paga un plazo de la máquina, esta ha dejado ya al interesado una utilidad muchas veces mayor que la cantidad desembolsada.
Mas de 2000 casas establecidas en Europa para la venta exclusiva de esta renombradas máquinas.
No olvidarse ni equivocarse.

Plaza de la Constitucion, 18.—Badajoz.

FÁBRICA DE

AGUARDIENTE DE OJEN

BARCELÓ Y TORRES.

MALAGA.

Proveedores de la Real casa.

Quince medallas y diplomas de distinguidas Exposiciones.

Probad una sola vez este selecto aguardiente y hallareis en él una finura y una especialidad admirables.

No hay otro aguardiente que le iguale.

Ventas en Badajoz; en todos los principales establecimientos de bebidas y ultramarinos.

VINO DE COCA DEL PERU DE FIEVET

FEBRIFUGO Y DIGESTIVO

Tónico por excelencia de sistema nervioso, especialmente eficaz en las Afecciones de la Laringe, la Atrofia digestiva, la Inercia muscular, la Extenuacion senil ó prematura y las enfermedades de languidez.— Este poderoso, excitante no causa constipacion. 22 REALES.

DEPOSITO GENERAL: Farmacia LEBEAULT, Fievet, Succr, 53, rue Réaumur, PARIS
Por Mayor: AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA, Sordo, 31, Madrid.

En Badajoz, D. J. Gimenez.

APARATOS ELECTRICOS.

Idelfonso Sierra (constructor).

Especialidad en electro medicinales campanillas eléctricas para rayos para edificios, tubos acústicos para establecimientos y carruajes. Objetos para grabadores.—Lobo, 8, duplicado, Madrid. Catalogos gratis.

ADORNOS DE YESO Y BARRO BLANCO.

Manuel Caballero, pintor adornista y ornamentalista, tiene establecido su taller en Mérida, calle de San Andrés 15.

Elabora balaustres de 3 y medio reales á 7 cada uno, de seis clases. Jambas de 4 reales el metro á 12. Modillones de 5 á 10 reales. Capitales de 40 á 100 reales. Mensulas para balcones de 18 á 40 reales. Remates de 25 á 80 reales; y de yeso á precios sumamente reducidos, pues hay florones desde 12 reales á 120.

Depósitos de lleso blanco á 25 reales quintal para estuco y 12 reales prieto superior para bóvedas siendo su calidad inmejorable. No se servirá ningun pedido sin que se adelante su importe en letra de fácil cobro. Los pedidos de adorno no se cobran hasta su terminacion



EXPULSION COMPLETA

DE LA TÈNIA Ó SOLITARIA

EN EL MISMO DIA QUE SE TOMEN

LAS CÁPSULAS TÈNIFUGAS

DE MORENO MIQUEL

2, ARENAL, 2.—MADRID.

Precio: 60 rs.; y con el aumento de 5 rs. se remite certificado á provincias y Portugal.

Único depósito en Badajoz: farmacia de E. Estevez Verdejo: San Juan.